

## **SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN: LÍNEA EXCEDENCIA 2021**

### **PERIODO SUBVENCIONABLE**

---

El periodo de excedencia subvencionable debe estar comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de julio de 2021.

Para el supuesto extraordinario derivado de la crisis del SARS-CoV-2, el ejercicio del derecho de excedencia deberá iniciarse durante el estado de alarma, de 25 de octubre hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

### **SOLICITANTES**

---

Personas trabajadoras que ejerciten su derecho a la excedencia en los siguientes casos:

#### CON CARÁCTER GENERAL:

a) Excedencia para cuidado de hijo/a menor de 3 años, siempre y cuando se realice consecutivamente, durante un período ininterrumpido de 3 MESES, por ambas personas progenitoras, adoptantes o acogedoras y por idéntico período cada uno (mes y medio).

Si se trata de una familia monoparental, el derecho de excedencia se ejercitará solo por un progenitor, durante un período mínimo ininterrumpido de 3 MESES.

b) Para atender al cuidado de familiar de 1º grado de consanguinidad o afinidad, durante un periodo ininterrumpido de 6 MESES.

c) Para atender al cuidado de hijo o hija menor de 3 años o al cuidado de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, durante un periodo mínimo ininterrumpido de 1 MES, ejercitado como consecuencia de la crisis del SARS-CoV-2.

#### CON CARÁCTER ESPECÍFICO.

Excedencia de cualquiera de las personas progenitoras, adoptantes o acogedoras, para cuidado de su hijo/a, por período ininterrumpido de 3 meses, en alguna de las siguientes situaciones excepcionales y de extrema necesidad:

- a) Trabajadoras que tengan la consideración de víctimas de violencia de género.
- b) Cuidado de un hijo o hija menor de dieciocho años que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Cuidado de un hijo o hija menor de dieciocho años afectado por cáncer u otra enfermedad grave, que implique ingreso hospitalario de larga duración
- d) Personas trabajadoras que tengan reconocida la condición de víctimas del terrorismo.

### **REQUISITOS PERSONAS BENEFICIARIAS**

---

- Estar empadronadas y residir en algún municipio de Castilla y León.
- Haber permanecido en alta o en situación asimilada a la de alta, como trabajador por cuenta ajena hasta la fecha de inicio de la excedencia.
- Que el nivel anual de rentas del/la solicitante y de su cónyuge, o de la persona con relación de afectividad análoga a la conyugal, en los términos definidos en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y en el período impositivo del año 2020, no supere 35.000 €. El límite de renta se reducirá al 50% (17.500 €) en el caso de que no exista cónyuge o pareja de la persona solicitante.

### **CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

---

La cuantía de la subvención a conceder será de 1.500 € por el ejercicio del derecho de excedencia durante un período de tres meses. Para los supuestos de familias numerosas, monoparentales y familias en situación de acogimiento permanente o guarda con fines de adopción del/la menor que motiva la excedencia, la cuantía de la subvención se incrementará en un importe de 1.000 €.

En el supuesto del derecho de excedencia vinculada a la crisis del SARS-CoV-2, el importe de subvención será proporcional al tiempo que dure el ejercicio de este derecho calculando a razón de 250€ cada mes, con el límite máximo de 1.500€, la cuantía se incrementará en 150€ al mes si se trata de una familia numerosa, monoparental o en situación de acogimiento permanente o guarda con fines de adopción del/la menor que motiva la excedencia

Con carácter general, cuando la jornada se desempeñe a tiempo parcial o en aquellos supuestos en que por causas no imputables a la voluntad de la persona trabajadora el período disfrutado fuera inferior a los anteriormente indicados, las cuantías de las subvenciones se reducirán proporcionalmente.



## PLAZOS

---

Se trata de una subvención con un procedimiento de concurrencia competitiva.  
Se valorará el nivel de ingresos y las circunstancias de la unidad familiar.

**Plazo de presentación:** Del 8 de junio al 31 de julio de 2021.

### **Más información:**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Planta100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284764156192/Propuesta>